

## RESOLUCION No. 043

(26 de abril de 2023)

*“Por la cual se adopta el código de ética en la Empresa DAGUAS S.A E.S. P”.*

**EL GERENTE** de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá **“DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL”** en uso de sus facultades legales, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, la Escritura Publica 1836 de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*, por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que en el artículo 2.2.22.3.4. define que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades

descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Que la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID mediante el Manual de Implementación del Modelo de Gestión Ética para Entidades Públicas, presentó soporte metodológico, conceptual, estratégico, procedimental e instrumental para la formulación del código de ética y buen gobierno, a partir de la necesidad y obligación constitucional para la entidad de introducir principios de ética pública que permita el desarrollo de la función social para la administración del Estado.

Que la ética pública, tiene como fin que quienes desempeñen funciones públicas cumplan cabalmente con los postulados y los mandatos de la Constitución y la Ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación al bien común.

Que, DAGUAS S.A E.S.P. se encuentra constituida como empresa prestadora de servicios públicos de carácter oficial, por lo que jurídicamente se encuentra dentro de la estructura del Estado como una entidad descentralizada del orden territorial.

Que conforme lo anterior, la jefe de control interno de DAGUAS S.A E.S.P., elaboró el código de ética que tiene como propósito adoptar principios que sirvan como guía de conducta al ejercicio de las funciones de servidores públicos y contratistas, buscando promover valores como la diligencia, probidad, integridad y honradez con miras al cumplimiento de la misión institucional, el buen uso de los recursos y la credibilidad de la comunidad.

Que, en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR** el código de ética de DAGUAS S.A E.S.P. como guía de conducta dirigido a servidores públicos y contratistas.

**ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACION** Los principios y valores del Código de ética del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidores(as) públicos y contratistas y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades propias del objeto social de DAGUAS S.A E.S.P.

**ARTICULO TERCERO:** El Código de ética DAGUAS S.A E.S. P, se publicará en la página web de la Entidad y se divulgará a los colaboradores del Fondo a través de los medios de comunicación internos.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Carmen de Apicalá (Tolima), a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2023.



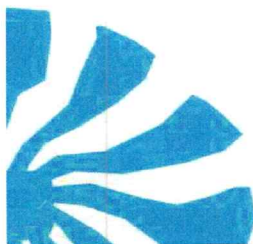
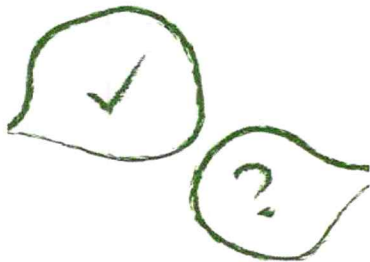
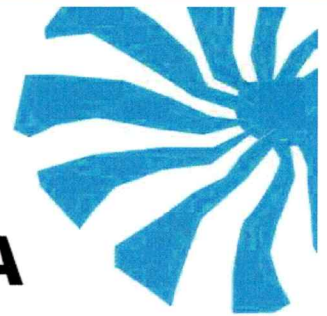
**OSCAR IVAN CARABALI COLLANTES**  
Gerente DAGUAS S.A. E.S.P.



**DAGUAS**  
S.A. E.S.P. OFICIAL  
Desempeño competitividad y calidad de vida  
Vigilado por la SCSO

Proyectó: Liliana Sthefanny Arias Parra – jefe de Control Interno.

# CÓDIGO DE ÉTICA



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
AMBITO DE APLICACIÓN .....	4
PRINCIPIOS ÉTICOS .....	4
VALORES ÉTICOS .....	5
DIRECTRICES ETICA .....	6



## INTRODUCCIÓN

El código de ética es el documento por medio del cual se adopta un conjunto de principios y valores de la entidad a sus funcionarios en el diario quehacer. El objeto del presente código es servir de guía ética, para los trabajadores de DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL para que actuemos con diligencia, probidad, integridad y honradez en el desempeño de nuestras funciones.

Pretende este código de ética promover un activo compromiso con la puesta en práctica de los principios y valores, en procura del cumplimiento de nuestra misión constitucional, propendiendo por el buen uso de los recursos, y alcanzar la visión de ser los mejores, con la utilización para afianzar la credibilidad de la comunidad y facilitar el control público.

Debe este código ser una guía de actuación por excelencia para nuestra entidad y servidores oficiales. Para los clientes constituye el marco ético de sus relaciones con nosotros. Para la comunidad debe ser la norma contra la cual evalúe nuestros comportamientos en el ejercicio de la función pública.

De ahí, que corresponde a cada uno de nosotros conocerlo, interiorizarlo, divulgarlo y ejecutarlo, para alcanzar el propósito de desarrollar y perpetuar una organización orientada al servicio, inspirada en la calidad y proyectada con gran responsabilidad hacia la comunidad.

## AMBITO DE APLICACIÓN

Este código de Ética tiene por objeto ser el referente que orienta la gestión pública y el ejercicio en la prestación de los servicios públicos domiciliarios que atiende a la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL. En consecuencia, nuestros servidores oficiales aplicaran en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este documento.

Todos los servidores oficiales de la entidad, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirá y cumplirá de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecida a continuación.



## PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Los elementos éticos son creencias básicas desde las cuales se crea una escala de valores, que la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presenta como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de transgresión o negociación.

Los principios éticos básicos de los servidores de la empresa son:

- ❖ La generación de confianza de la ciudadanía frente al Estado, es el propósito fundamental del servidor oficial.
- ❖ El interés general prevalece sobre el particular.
- ❖ El buen uso y administración de los recursos públicos garantizan la calidad de vida de la comunidad.
- ❖ La sostenibilidad ambiental es uno de los criterios orientadores del gasto público.
- ❖ La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la comunidad sobre utilización y los resultados de la gestión.
- ❖ Los ciudadanos tienen derecho a estar informados en las decisiones de las publicaciones que los afecten.

## VALORES ÉTICOS

Por valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar, de las personas que son altamente capacitados, con atributos y cualidades, haciendo de su diario vivir un hábito de buenas costumbres, para lograr la excelencia en sus valores construyendo una sociedad, un tejido social, dando como resultado una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores éticos establecidos como guía para el actuar en la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL son:

- 1) **RESPECTO:** En nuestra convivencia prevalece el aceptar que el ser humano es de pensamiento heterogéneo, la diversidad e innovación de ideas, se deben aceptar y recepcionar para lograr un engranaje y entregar nuestra escala de valores en una atención de excelencia a los usuarios internos y externos de nuestra entidad y a la comunidad en general.
- 2) **COMPROMISO:** Disposición permanente para el cumplimiento de una función, atendiendo las necesidades de los clientes para un mejoramiento continuo, entregando capacidades y sentido de pertenencia para la empresa, usuarios y suscriptores.
- 3) **RESPONSABILIDAD:** poner a disposición los conocimientos adquiridos y con la experiencia asumir las obligaciones contraídas y las consecuencias de nuestros actos.
- 4) **TRANSPARENCIA:** Comunicamos ampliamente los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen por parte de la comunidad y de las entidades de control, por lo cual entregamos la información solicitada de manera veraz y oportuna.
- 5) **CELERIDAD:** Las actuaciones de los servidores oficiales de la entidad, estarán enmarcadas en la agilidad del desarrollo de sus funciones y tareas.
- 6) **CALIDAD:** El personal debe estar capacitado para orientar, ejecutar las labores asignadas para lograr la estandarización de los servicios requeridos y planteados por nuestra empresa y demás grupos de interés, que se



convierta en un trabajo caracterizado por el profesionalismo y el mejoramiento continuo.

- 7) **DESARROLLO:** La capacidad permanente de reconocer y aprovechar al máximo el potencial de las personas en función de su propio crecimiento y el de la entidad.
- 8) **ÉTICA:** Se refiere al proceder digno y honorable, establecido por nuestras propias convicciones, materializando en nuestras acciones con equidad, justicia y rectitud.
- 9) **CUMPLIMIENTO:** la responsabilidad adquirida con la Empresa, de laborar, donde el sentido de pertenencia nos haga socios operacionales de la misma y retribuir lo máximo de nuestras capacidades a la sociedad y a la comunidad.
- 10) **COMUNICACIÓN:** Es entendida como un elemento fundamental en los procesos en las relaciones humanas, donde se trasmite información de un ente a otro para lograr que los equipos de trabajo, puedan desempeñar labores y fortalecer la integración. Debemos tener reserva sobre la información que por mandato legal no puede ser divulgada, y discreción en el tratamiento de los asuntos internos de la entidad.
- 11) **MORALIDAD:** El comportamiento se ceñirá a los preceptos que reglan la moral del individuo, como elemento fundamental en sus actuaciones. La capacidad de analizar el valor moral de nuestros propios actos. Esto implica que en la conciencia podemos encontrar; el conjunto de normas, valores e ideales que cada uno considera irrenunciables. Utilizamos los recursos exclusivamente para el cumplimiento de nuestra gestión y brindamos garantía a la comunidad frente a la protección de los bienes públicos, mediante el ejercicio de una eficiente prestación como operadores de los servicios públicos domiciliarios.

## DIRECTRICES ETICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de como debe relacionarse la entidad y los servidores oficiales con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en practica del respetivo valor al que hace

referencia la directriz. Las Directrices pretende generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

En la empresa se han definido las siguientes directrices éticas:

- A. CIUDADANIA EN GENERAL:** En la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL garantizamos a la comunidad en general, que nuestra labor la realizamos conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, promovemos la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección de los recursos naturales y salvaguardar los bienes públicos. Todas nuestras actuaciones y decisiones las tomamos imparcialmente con fundamento en hechos verificables, las cuales puede ser analizadas por los ciudadanos una vez se divulguen los resultados de la gestión.
- B. SERVIDORES OFICIALES:** La empresa respeta y se compromete con nuestros servidores oficiales, garantizando las mejores condiciones laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos en la función de mejorar su desempeño y contribuir, así al mejoramiento de la entidad; de igual forma, tratamos a los servidores con amabilidad y dignidad, escuchamos y consideramos las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr que el servidor oficial sea la representación del Estado.
- C. COMUNIDADES ORGANIZADAS:** Promovemos la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en los temas que les son propios y permitimos que estas, realicen un efectivo control social a la gestión pública. Atendemos las inquietudes, denuncias y quejas, protegemos los bienes públicos que son de nuestra competencia, actuamos y decidimos de manera imparcial, sin dejarnos influenciar por intereses particulares o políticos. Divulgamos a toda la comunidad el resultado de nuestra gestión administrativa y del ejercicio en el cumplimiento de los fines para lo cual fue creada la empresa.
- D. ORGANOS DE CONTROL:** La empresa comunica ampliamente en forma veraz y oportuna los resultados de nuestra gestión, facilitamos el libre examen por parte de los órganos de control, actuamos para los resultados obtenidos en el ejercicio de la función fiscalizadora sean verificables y convertidos. Reconocemos a los órganos de control, facilitamos el acceso

a la información, atendemos y ejecutamos sus recomendaciones y sugerencias.

- E. MEDIO DE COMUNICACION:** Mostramos a los medios de comunicación los resultados de nuestra gestión operativa y social, en nuestra página WEB, WHASTSAPP, FACEBOOK de manera verídica, oportuna y clara, para que estos sean divulgados en forma amplia. Es deber de la empresa hacernos responsables de la información que suministramos y de las consecuencias que de ella se deriven.
- F. CONTRATISTA Y PROVEEDORES:** La empresa establece con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la transparencia, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de nuestra misión. La información generada en el trámite y la decisión de nuestra negociación son tratadas con discreción y atendemos la reserva correspondiente de conformidad con la ley.
- G. MEDIO AMBIENTE:** Los servidores oficiales de la empresa como directos beneficiarios del medio ambiente, somos conscientes de la importancia y cuidado del mismo y sus recursos naturales, contribuimos a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la entidad, asumimos políticas de higiene y seguridad. Optimizamos el recurso hídrico vital para el ser humano y el medio ambiente, logrando un equilibrio entre el Hombre y la naturaleza. Y así cumplir con nuestra visión y misión en la prestación como operadores de los servicios públicos domiciliarios.



OSCAR IVAN CARABALI COLLANTES  
Gerente

Proyecto: Jefe de Control Interno  
Aprobó: Dr. Santiago Galarraga Abogado externo